



"Año del buen servicio al ciudadano"
Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002054

Tacna, 08 NOV 2017

VISTO:

El Informe N°545-2017-D.DGP-DRSET/GOB-REG-TACNA, sobre Normas y Orientaciones para el Proceso Electoral del Municipio Escolar 2018 en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Región Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación señala: La Educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: e). La democracia, que promueve el respeto irrestricto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio pleno de la ciudadanía y el reconocimiento de la voluntad popular; contribuye a la tolerancia mutua en las relaciones entre las personas y entre mayorías y minorías así como al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 53 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, al estudiante le corresponde organizarse en Municipios Escolares u otras formas de organización estudiantil, a fin de ejercer sus derechos y participar responsablemente en la Institución Educativa y la comunidad, así como opinar sobre la calidad del servicio educativo que recibe, respectivamente.

Que, el numeral 6.2. de la Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para la Organización, implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares, establece que las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales se encargaran de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las acciones sobre organización de los Municipios Escolares en el ámbito de su jurisdicción, tarea que será asumida por el o la Especialista de Tutoría y Orientación Educativa.

Que, el numeral 6.1.6. de la Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU; Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, establece que la Institución Educativa debe generar espacios de participación y representatividad estudiantil, siendo un espacio de representación estudiantil el Municipio Escolar.

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED que aprueba las Normas y Orientaciones para la Organización, implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares; R.M. N°



"Año del buen servicio al ciudadano"
Año del Bicentenario del Nacimiento del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica; Resolución Directoral Regional N° 0120-2017, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2017 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°071-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2018", que consta de cinco (05) folios, 08 páginas y 02 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y Directiva en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA

EAAT/D.DRSET

MVER/D.DPG

RALF/EES

DISTRIBUCION:

DGP

DGI

UGELTACNA

UGEL TARATA

UGEL CANDARAVE

UGEL JORGE BASADRE

Interesados.

Archivos

DIRECTIVA N° 71 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2018

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones técnico pedagógicas en relación a la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del PROCESO ELECTORAL DEL MUNICIPIO ESCOLAR 2018, dirigido a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular del ámbito de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Institucionalizar un modelo organizativo de participación escolar democrática que promueva entre las y los estudiantes experiencias educativas dirigidas al fortalecimiento y desarrollo de actitudes y valores propuestos en el Diseño Curricular nacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Propiciar la participación democrática de los estudiantes a través de un proceso electoral ordenado, equitativo y justo.
- b) Involucrar a la comunidad educativa en el desarrollo de las actividades orientadas a la elección del Municipio escolar 2018.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Resolución Suprema 001-2007-ED, que aprueban el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Resolución Ministerial N° 0627-2016-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 695-2016-MINEDU que aprueba la "Norma Técnica para la Implementación de los Compromisos de Desempeño 2017 y su modificatoria R.M. N° 112-2017-MINEDU
- R.V.M. N° 0022-2007-ED Aprueban "Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el uso adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y programas de la Educación Básica".
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED "Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED. Aprueban "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares"
- Oficio Múltiple N° 069-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES Orientaciones para el Proceso Electoral de los Municipios Escolares en el marco de la estrategia nacional de Participación Estudiantil "SOMOS PARES" 2017.



IV. ALCANCES

- Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- Jefes del Área de Gestión Pedagógica de las UGELS.
- Personal Directivo de IIEE de la Región Tacna.
- Docentes Asesores de Municipios Escolares de las IIEE.

V. META

Todas las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de gestión pública y privada de la Región Tacna.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales se encargaran de orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las acciones sobre la organización de los Municipios Escolares en el ámbito de su jurisdicción, tarea que será asumida por el o la especialista de Tutoría y orientación Educativa.
- 6.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales en sus respectivos ámbitos organizarán las capacitaciones a los integrantes del Comité Electoral y las acciones propias de la elección del Municipio Escolar ; para estos objetivos podrán coordinar el apoyo de la oficina Nacional de procesos Electorales, del Jurado Nacional de Elecciones , de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como de las Organizaciones No Gubernamentales.
- 6.3 Las Unidades de Gestión Educativa Local y los Consejos Educativos Municipales, en sus respectivos ámbitos organizarán las capacitaciones a los integrantes de los Municipios Escolares, con el apoyo de Instituciones Públicas y privadas, así como de Organizaciones No gubernamentales relacionadas a la temática durante el periodo de vigencia de la función..

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 De la Responsabilidad

Los Directores de las Instituciones Educativas son responsables de promover, ejecutar y evaluar el desarrollo de los municipios escolares y garantizar condiciones de tiempo y espacio para el proceso de elección del Municipio Escolar, la ejecución de su plan de trabajo y la participación democrática de las niñas, niños y adolescentes en los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

7.2 Del cronograma y etapas del proceso electoral

7.2.1. Las etapas que se deben considerar para la implementación del proceso electoral del municipio Escolar que deberá culminar el 10 de diciembre 2017 es:

1. Conformación del Comité Electoral
2. Elaboración del Reglamento Electoral
3. Elaboración del Padrón Electoral (Por el comité según información recibida del Director de la IE)
4. Convocatoria a elecciones (con una anticipación de 30 días como mínimo antes de la fecha de elección)
5. Inscripción de listas y planes de trabajo (Hasta 15 días antes de elección)
6. Sorteo de miembros de mesa (7 días antes de elección)
7. Campaña electoral (desde la Inscripción hasta 2 días antes de elección)
8. Elaboración de formatos escolares o cédulas de sufragio
9. Capacitación de los miembros de mesa
10. Presentación de candidatos en II FESTIVOCES (espacio de debate/balance de municipio escolar vigente u otros espacios de participación estudiantil.
11. Elección de directiva de Municipio Escolar, publicación y proclamación de resultados



12. Envió de la lista de integrantes del Municipio Escolar electo y su Plan de trabajo a las UGELS respectivas por medios físicos o virtuales (Resolución Directoral de la IE)

7.3 De los Procedimientos

Los Directores de las Instituciones Educativas a fin de garantizar el proceso de implementación y gestión del Municipio Escolar realizarán las siguientes acciones:

- 7.3.1 Insertará en el proyecto Educativo Institucional los objetivos de los Municipios escolares y en el Plan Anual de trabajo las actividades.
- 7.3.2 Seleccionarán un Docente Asesor para el acompañamiento y orientación de las y los estudiantes en la planificación y la gestión de los Municipios Escolares. El Docente Asesor se incorporará al Comité de Tutoría y Orientación Educativa de la Institución Educativa.
- 7.3.3 Conformarán un equipo de trabajo para la etapa de elección del Municipio Escolar integrado por Docentes y/o tutores de aula, encargados de asesorar las acciones propias de la elección, organización e implementación del mismo, con énfasis en la elaboración de las propuestas de la función pública de las y los candidatos.
- 7.3.4 Garantizarán las condiciones y espacios necesarios con igualdad de oportunidades, para que los candidatos puedan presentar sus Planes de Trabajo a sus compañeros.
- 7.3.5 Gestionará el apoyo de los organismos representativos de la Oficina Nacional de procesos electorales y el Jurado Nacional de Elecciones entre otras instituciones aliadas.
- 7.3.6 Facilitar un padrón de Electores al Comité Electoral, para los fines de control en el proceso electoral.
- 7.3.7 Brindarán al Equipo de Trabajo las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones y coordinará con el CONEI el apoyo requerido.
- 7.3.8 Convocará y participará en la Asamblea Multigrado dirigida por el Municipio Escolar vigente con apoyo de docente asesor a fin de:
- Elegir el asunto público (Todo tema que resulta de interés general y está relacionado con los derechos de las personas y el bienestar colectivo. Puede tratar de aspectos sociales, políticos, económicos, éticos, culturales y medioambientales.)
 - Elaborar acciones a incorporar en los planes de trabajo de las listas de candidatos para la Directiva de Municipio Escolar.

7.4 Del Comité Electoral

- 7.4.1 Elección del Comité Electoral: Está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes de último grado de los nivel respectivos que brinda la Institución Educativa. La elección se realizará por sorteo.
- 7.4.2 El Comité Electoral deberá elaborar un Reglamento Electoral en cada Institución Educativa incluyendo aspectos como: requisitos para postular, normas de comportamiento durante la campaña electoral, cronograma de actividades, impugnaciones y medidas que estime conveniente de acuerdo a la realidad institucional.
- 7.4.3 El Comité Electoral se encargará de la Planificación y organización de las elecciones del Municipio Escolar hasta el Acto de Juramentación.
- 7.4.4 Con la finalidad de orientar adecuado cumplimiento de responsabilidades de integrantes de comité electoral titulares y suplentes se deberá tener en cuenta el ANEXO 01.

7.5 Del Equipo de Trabajo de los docentes.

El Equipo de Trabajo de docentes está conformado por docentes quien será seleccionado por el Director y los estudiantes del comité electoral) y tutores de aula que asesoraran el desarrollo de las elecciones, así como las propuestas de los candidatos, sobre todo lo relacionado con la instalación de mesas de sufragio según ANEXO 01. El responsable del equipo de trabajo es el docente asesor del comité de tutoría.

7.6 De la Inscripción de listas y candidatos

- 7.6.1. La inscripción de candidatos se realiza desde el día siguiente de la convocatoria hasta dos días antes del II FESTIVOZ escolar.
- 7.6.2. Las listas estarán integradas por estudiantes de grados inferiores al último grado del Nivel, debiendo tener entre sus integrantes de cada grado, de manera que todos los grados tengan representación.
- 7.6.3. En las IE mixtas las listas deberán estar formadas al menos por el 50% de estudiantes de cada género.
- 7.6.4. Cada lista se inscribirá presentando su Plan de Trabajo y su respectivo símbolo. Se tendrá en cuenta los siguientes cargos:
- Alcalde (sa)
 - Teniente alcalde (sa)
 - Regidor (a) de Educación, Cultura, recreación y deporte
 - Regidor (a) de salud y medio ambiente
 - Regidor (a) emprendimiento y actividades productivas
 - Regidor (a) Derechos del Niño, niña y adolescente
 - Regidor de Comunicación y Tecnologías de la Información
- 7.6.5. Requisitos para ser candidatos son los siguientes:
- Ser estudiantes de la I.E.
 - Contar con asistencia regular al centro educativo
 - Evidenciar vocación democrática, ser solidario, comprometido, conciliador, gestor y/o proactivo.
- 7.6.6. Los planes de trabajo deberán ajustarse a las siguientes características.
- Presentar actividades que involucren la articulación con otros espacios de participación estudiantil, actores de la comunidad educativa o de su localidad, a desarrollar en su gestión.
 - Las actividades deberá responder al asunto público priorizado por los estudiantes del nivel
 - Deberán contemplar la ejecución del II FESTIVOZES
 - Las actividades pueden recoger las acciones importantes que hayan realizado el Municipio Escolar saliente.
 - Se recomienda que las listas de candidatos sostengan reuniones previas con los estudiantes de la IE a fin de conocer y considerar las necesidades y acciones que deben contemplar, para la elaboración de su Plan de Trabajo.



7.7 De la Campaña electoral y la presentación de propuestas en el II FESTIVOZES

Sólo las listas y candidatos debidamente inscritos podrán desarrollar campañas electorales hasta dos días antes de la elección.

- 7.7.1 Las campañas podrán considerar actividades como las siguientes:
- Banderolas, afiches, volantes, carteles, paneles, propaganda
 - Uso de equipo de sonido en la hora de recreo
 - Exposiciones de propuestas en diferentes espacios que no interrumpen las horas de clase (formación diaria o semanal, recreos, etc) que deberán ser coordinadas con el Comité electoral, quien solicitará permiso a la Dirección de la I.E.
 - Se prohíbe el maltrato de bienes y espacios de la IE
 - Los candidatos presentarán sus propuestas en el II FESTIVOZ escolar.
- 7.7.2 Para la presentación de propuestas se tomará en cuenta lo siguiente
- El Comité Electoral designará a un estudiante del último grado que cumplirá las funciones de moderador (a); así también, mediante sorteo y en presencia de los candidatos, definirá el turno de la participación de cada candidato, en reunión previa a la "Presentación de propuestas".
 - Para la presentación de propuestas se establecerá cinco bloques:

- Bloque 1: Presentación de las listas y objetivos de sus planes de trabajo (1 minuto)
 - Bloque 2: Presentación detallada de propuesta (4 minutos)
 - Bloque 3: Preguntas; cada lista podrá realizar dos preguntas (1 minuto para plantarlas)
 - Bloque 4: Respuestas; cada lista consultada, tendrá hasta 2 minutos para responder.
 - Bloque 5: Palabras finales de cada candidato e invitación a votar por su lista.
- c) La ampliación de tiempo en cada Bloque será considerado por los organizadores del evento.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Teniendo en cuenta orientaciones del Ministerio de Educación, el calendario para el proceso de elección del municipio escolar se realizará a nivel regional entre las fechas de **noviembre hasta el 10 de diciembre**. Las Instituciones Educativas que hayan iniciado el proceso electoral reajustarán su proceso según cronograma y etapas del presente.
- 8.2. En las Instituciones Educativas de Nivel de educación Inicial la participación estudiantil responderá a las características, necesidades y nivel de desarrollo evolutivo y socioemocional de las y los estudiantes definida por la institución educativa.
- 8.3. En el caso del nivel Secundario, el proceso electoral se promoverá en el marco de las Estrategias Nacional de Participación Estudiantil "SOMOS PARES", a fin de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de competencias cívicas y socio afectivas de las y los estudiantes, y mediante la cual se fortalece el rol y actividad de los municipios escolares.
- 8.4. Los casos no previstos en la presente norma serán resueltos por los Directores de las Instituciones Educativas en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local de acuerdo a las exigencias propias de su realidad respetando la jerarquía administrativa correspondiente.
- 8.5. Al término de las actividades anuales de los Municipios escolares, las Unidades de Gestión Educativa Local remitirán un informe consolidado a la Dirección Regional de Educación quien remitirá un informe al Ministerio de Educación.
- 8.6. Con la finalidad de orientar la realización de asambleas multigrados en las IIEE se deberá tener en cuenta el **ANEXO 2**.
- 8.7. Las Unidades de gestión educativa Local dispondrán las coordinaciones necesarias para contar con el apoyo de los organismos representativos de la Oficina Nacional de procesos electorales y el Jurado Nacional de Elecciones a fin de contar con su apoyo en todo lo referente a la implementación de los Municipios Escolares 2018.

Tacna, noviembre del 2017

ANEXO 01

REGLAMENTO EN ELECCIONES DE LA DIRECTIVA DEL MUNICIPIO ESCOLAR

DEL COMITÉ ELECTORAL

El comité electoral está constituido por estudiantes del último grado escolar: tres titulares y tres suplentes, lo cuales desempeñarán las siguientes responsabilidades:

RESPONSABLES TITULARES

Responsable 1

- ✓ Deberá organizarse para la publicación de las fechas importantes del proceso electoral
- ✓ Convoca a elecciones (ej.: en la formación, en periódicos murales; redes sociales; a la hora de recreo, etc)
- ✓ Convocar y presidir las reuniones relacionadas con el proceso electoral (Ej. Docentes que participan, estudiantes de la directiva vigente del Municipio escolar, estudiantes voluntarios, etc).
- ✓ Garantiza que la campaña electoral se desarrolle con normalidad, respetando las normas de convivencia en un clima democrático (respeto entre candidatos y estudiantes, libertad de expresión, etc)
- ✓ Publica los resultados oficiales de la elección en horarios que no afecten las horas de clases (ej. Proclamar en ceremonia pública, publicación en el periódico mural de la IE, en redes sociales, etc.)

Responsable 2

- ✓ Deberá tener capacidad de diálogo para facilitar el proceso de inscripción de las listas y candidatos.
- ✓ Inscribe las listas de candidatos al Municipio Escolar, previa presentación de un plan de trabajo. Este proceso lo realizará en coordinación con el docente asesor.
- ✓ Verifica que los planes de trabajo de las listas postulantes, contemplen acciones relacionadas al Asunto Público priorizado en la asamblea Multigrado.
- ✓ Elabora cédulas de sufragio.

Responsable 3

- ✓ Deberá organizarse para la elaboración y distribución del padrón electoral
- ✓ Solicita a la dirección de la IE la relación de estudiantes para elaboración del padrón electoral en coordinación con los demás responsables.
- ✓ Distribuye el padrón correspondiente a los miembros de mesa (puede solicitar apoyo de los docentes)

RESPONSABLES SUPLENTE

- ✓ Los responsables suplentes asumirán las funciones de los titulares en caso de ausencia de alguno de estos.
- ✓ Estos tres responsables suplentes tienen el rol de fiscalizadores electorales escolares y sus funciones son las siguientes:

Antes de las elecciones:

- ✓ Verifican que las condiciones del local antes de la votación sean óptimas (zonas de seguridad en caso de emergencias)

Durante las elecciones

- ✓ Verifican la instalación y funcionamiento de mesas de sufragio
- ✓ Garantizan que el proceso electoral se desarrolle de forma normal y transparente
- ✓ Verifican que el escrutinio sea transparente en cada mesa

Después de elecciones

- ✓ Garantizan el respeto de los resultados y corroboran que en cada mesa estén publicados los resultados.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Comité electoral podrá utilizar los siguientes instrumentos:

UN DIA ANTES DE ELECCION			
CONDICION DEL LOCAL DE VOTACION	SEÑALIZACION (Señales en zona segura en caso de sismo, ruta de evacuación)	SEGURIDAD (Primeros auxilios, extintores, etc)	CUENTA CON:
BUENA			
REGULAR			
MALA			

CONDUCTAS DEMOCRÁTICAS DURANTE LA ELECCION		SI	NO
1	Mesa de sufragio instalada a la hora de votación		
2	Cámara secreta reúne las condiciones de aislamiento		
3	Cámara secreta tiene cartel de candidatos		
4	Cámara secreta NO presenta propaganda electoral		
5	Elector recibe cédula de votación		
6	Candidatos no realizan propaganda electoral en horas de votación		
7	El escrutinio se realiza en el lugar donde se efectuó la votación		

DE LOS ELECTORES Y MESAS DE SUFRAGIO

El equipo de trabajo de docentes, así como los responsables suplentes del comité electoral deberá tener en cuenta:

- ✓ El proceso electoral se desarrollará en las instalaciones de la institución educativa
- ✓ Se instalarán mesas de sufragio presididas por tres estudiantes de cada grado, elegidos por sorteo
- ✓ En el mismo ambiente se acondicionará una cámara secreta
- ✓ El número de mesas por grados lo determinará el Comité Electoral
- ✓ En cada mesa de sufragio podrá participar un personero por lista

Los miembros de mesa tienen las siguientes obligaciones

- a) Instalar la mesa de sufragio a la hora y fecha indicadas
- b) Verificar la asistencia de los electores en forma previa
- c) Evitar que exista propaganda alusiva a las listas participantes
- d) Entregar la cedula de sufragio a cada estudiante elector
- e) Hacer firmar el padrón electoral del aula
- f) Realizar el conteo de votos
- g) Redactar y firmar el acta de elecciones, donde se registrará el número de electores y los resultados
- h) Entregar el acta de elecciones y las ánfora con los votos al Comité Electoral
- i) Mantener el orden y disciplina en el proceso, para ello contarán con el apoyo del docente de turno y la asesoría de los miembros de la comisión.

DE LOS VOTOS Y DEL ESCRUTINIO

El equipo de trabajo de docentes, así como los responsables suplentes del comité electoral también participa del siguiente proceso:

- ✓ Terminado el sufragio, el Comité electoral en funciones procederá a abrir las respectivas ánforas, luego contará los votos, cuya cantidad deberá coincidir con el número de estudiantes firmantes del padrón de electores.
- ✓ En caso de que el número total de votos superará al número de sufragantes, el presidente de la Mesa Electoral tomará al azar un voto o votos y los eliminará, hasta alcanzar la igualdad entre el número de votos y votantes.

El comité Electoral considerará tres clases de votos:

1. Votos válidos emitidos
2. Votos nulos o viciados
3. Votos en Blanco

- ✓ Son votos viciados si tienen algunas anotaciones distintas de lo especificado en "forma de voto" y no cumple con la consigna mínima de ser considerado como tal.
- ✓ En "Forma de voto" marcar con un aspa (X) o una cruz (+) dentro del recuadro del símbolo elegido, caso contrario será considerado nulo.
- ✓ Concluido el escrutinio, el comité electoral levantará el acta correspondiente que será suscrita por el comité electoral, los personeros acreditados de las listas, los docentes asesores y los miembros veedores de la elección.
- ✓ El comité electoral publicará dentro de las 24 horas subsiguientes los resultados de las elecciones e indicará la lista que haya obtenido la mayoría de votos válidos y que sea la ganadora.
- ✓ La proclamación de la lista ganadora se realizará en ceremonia pública por los miembros del comité electoral en presencia de autoridades, docentes y comunidad educativa en general. Se procederá a la entrega de las respectivas credenciales y juramentación de los ganadores de forma inmediata.
- ✓ Cualquier acción no contemplada en el presente reglamento será resuelto a criterio de los miembros del comité electoral con la anuencia de la comisión docente encargada del proceso.

ANEXO 02

ORIENTACIONES PARA LA ASAMBLEA MULTIGRADO

1. ¿Qué es la Asamblea Multigrado?

La asamblea multigrado es un espacio de expresión, debate y concertación de ideas democráticas convocado por la directiva del municipio escolar, que congrega a los delegados de aula de los distintos grados y a los representantes líderes de otros espacios de participación estudiantil existentes en la IE. La Asamblea Multigrado puede desarrollarse cualquier día de la semana, una hora antes de la salida o a consideración del Director, coordinador de tutoría o docente asesor del Municipio Escolar (M.E.), en coordinación con la directiva del Municipio Escolar.

2. ¿Quiénes participan?

Participan los delegados de aula (elegidos/as democráticamente por sus compañeros en la sesión de tutoría o en asamblea de aula), representantes de otros espacios estudiantiles, el coordinador de Tutoría y el docente asesor del Municipio Escolar. Los delegados/as de aula pondrán a prueba las siguientes capacidades; Comunicativo/a-proactivo/a, asertivo/a, concertador/a innovador/a, capacidad de escucha u otras capacidades afines.

3. Recomendaciones sobre el uso del espacio

- ✓ Aula amplia y cerrada
- ✓ Mesas y sillas (carpetas) distribuidas en media luna o círculo
- ✓ Pizarra/mota/plumones o Tizas
- ✓ Parlante/micrófono/PC o laptop (no es indispensable)

4. ¿Cómo se desarrolla la Asamblea Multigrado?

Convocatoria:

- ✓ La Directiva del Municipio Escolar vigente en coordinación con el Coordinador de Tutoría y/o Docente asesor/a del M.E., convoca a la asamblea multigrado a todos los delegados/as de aula. (volantes, correo electrónico, periódico mural, comunicado durante la formación u hora de recreo, etc)

Desarrollo

- ✓ Los delegados de aula se ubicarán en círculo o media luna, según lo establecido en el aula o espacio donde se desarrollara la asamblea.
- ✓ El/La alcalde/sa del M.E. dará la bienvenida a todos los participantes y presentará a los miembros integrantes de la Directiva, seguidamente, solicitará que los asistentes realicen una breve presentación (nombre, cargo, grado y sección u organización a la que representa).
- ✓ A continuación cada representante presenta y sustenta el asunto público identificado en su aula y que considera se debe priorizar en la IE. (se podrá priorizar más de un asunto público si así lo considera los asistentes)
- ✓ En simultáneo, los regidores del M.E., deberán ir tomando nota en la pizarra e ir agrupándolo según sea la temática. Además de ayudar en la moderación de la asamblea (controlar los tiempos y frecuencias de participación)
- ✓ Puede hacer uso de la palabra el coordinador de Tutoría, docente asesor del M.E. a fin de compartir, presentar y sustentar su propuesta de asunto público

Cierre

- ✓ El/la Alcaldesa del M.E. elaborará el acta respectiva con la firma de todos los participantes y presentará el asunto público elegido o priorizado para la IE.
- ✓ Los representantes o delegados de aula deberán comunicar el resultado en sus respectivos salones (deberán pedir permiso al docente de turno 3 minutos antes de finalizar sesión).